



Villavicencio, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2018-00014-00 (1389 E.D. Ley 793 de 2002)
AFECTADO: OSCAR ALFONSO AREVALO SERNA Y OTRA.
FISCALÍA: TREINTA Y TRES (33) ESPECIALIZADA DEED DE BOGOTÁ D.C.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y con el objeto de dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de junio del año 2019, se tiene que no ha sido posible la designación de un investigador con el fin de que recaude los extractos de cuentas de ahorro, corriente, tarjetas de crédito y créditos de las entidades bancarias donde figuren los señores OSCAR ALONSO AREVALO SERNA con CC 86.039.608 y ZULY GIMENA OLARTE ZAMORA con C.C. 40.440.260, entre los años 1995 a 1999, inclusive, según la información suministrada por TRANSUNION Y DATA CREDITO y; adicionalmente recabe toda la información que considere pertinente con la finalidad de realizar de manera efectiva el estudio patrimonial ordenado en auto del 17 de junio de 2019.

Colorario lo anterior, se ordena que por secretaria se requiera al Jefe Seccional Investigación Criminal Mevil-SIJIN capitán SAADY FERNANDO AYA NAVARRO, para que designe al patrullero JUAN TORRES PERDOMO de la SIJIN-Villavicencio-Meta, para los fines anteriormente mencionados, quien deberá informar al despacho la fecha y hora en la que asistirá a las instalaciones del Juzgado para revisar el presente expediente y de esa forma poder tener una idea clara de los documentos que deberá obtener.

Por secretaria comuníquesele la presente determinación al Intendente JUAN TORRES PERDOMO, al correo electrónico "juan.torres267@correo.policia.gov.co".

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

FIRMADO POR:



**MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO DE CIRCUITO
PENAL 1 DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
VILLAVICENCIO - META**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA,
CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

89F90EE395031DCBC6D5F53E96077736343515C11A31EDA66DBE543FD3EB857E

DOCUMENTO GENERADO EN 02/12/2021 11:51:21 AM

VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>